

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de septiembre de 2023.**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 8 de septiembre de los corrientes, Secretaria de planeación municipal de La Calera, allegó respuesta.

El 21 de septiembre de 2023, la apoderada demandante allegó constancia de inscripción de la demanda en el FMI y fotografías de la valla.

Y Agencia Nacional de Tierras, allegó respuestas el 3 y 17 de octubre de 2023.

La secretaria,



**MÓNICA F. ZABALA PULIDO.**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia: Pertencia No. 2023 00101**

**Demandante: BLANCA JANNETH RIVEROS GARZÓN**

**Demandado: SANDRA MARCELA AMADOR Y OTROS**

**Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.-**

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- TENER en cuenta las fotografías de la valla fijada en el predio de la litis; la revisión del cumplimiento de los requisitos de ley, se hará al momento de la inspección judicial a que haya lugar.

2.- Ahora bien, estando inscrita la demanda en el FMI respectivo (Anotación #007) y fijada la valla en comento, se ORDENA A SECRETARÍA, que ejecutoriado este proveído se proceda a la inserción de este asunto en el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Procesos de Pertencia. Déjense constancias de rigor.

3.- SE AGREGAN los pronunciamientos allegado por Secretaría de Planeación Municipal de La Calera y Agencia Nacional de Tierras, se pone en conocimiento y al tenor de lo argüida por esta última en su comunicado de 17 de octubre de 2023, **SE EXHORTA al extremo demandante para que adelante las diligencias pertinentes ante la ANT, a fin de hacer llegar la documentación exhortada en su comunicado,**

- Copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA PÚBLICA 1368 del 1987-03-21 00:00:00 NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**, descrita en la anotación 01 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-1037587. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI 50N-1212448 y con FM 50N-1037587, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).

Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #40 de  
27 de octubre de 2023 Fijado a las  
8:00 A.M.



**MÓNICA F. ZABALA P.**  
Secretaría

---

**Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043**  
E-mail: [j01prmpalcalera@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@ceudoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51718c57adc9fa1d8219ce3d379ab417f3d85b0cf57c49109808c785cbb2576**

Documento generado en 26/10/2023 03:59:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**